PERGAMINO, Mayo 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1995, al considerar el Expediente: C-10/95 COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA.DE RANCAGUA solicita donación terreno en Cementerio para construcción de SESENTA (60) Nichos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 2º- La citada entidad deberá observar el fiel cumplimiento de los términos emergentes de la ORDENANZA Nº
3654/94 que regula el funcionamiento y obras de los Cementerios
Municipales.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3833/95.-

Roberto LVS Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE.CONCETO.DELIBERANTE

Marcelo A. Contl
PRESIDENTE
HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

Corresp.Expte.C-10/95 PAGINA 1